

LAS BALEARES

DIARIO REPUBLICANO

AÑO IV

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:—Calle del Conquistador número 47.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador de LAS BALEARES D. Miguel Roca.

Palma de Mallorca, Mártes 7 de Febrero de 1893

PRECIO DE SUSCRICIÓN: UNA PESETA al mes en toda España.— Extranjero, CUATRO PESETAS trimestre.— Número suelto: DIEZ céntimos.
 Se publica todos los días laborables.

NÚM. 521

Lo que cuesta la Monarquía

Según los datos estadísticos que publica la «Gaceta», durante el último ejercicio los gastos liquidados se elevan á 820.758.929 pesetas con 80 céntimos, quedando por pagar todavía 12.152.757,55 pesetas.

De estos gastos corresponden á la lista civil 9.500.000 pesetas, que se han cobrado puntualmente, mientras que aún restan por pagar muy cerca de nueve millones de Deuda.

Lo *intangible*, según los diarios monárquicos, son esos nueve y medio millones de pesetas; pero á esta habría que agregar los gastos que el país se impone, ó mejor dicho, le imponen para sostener el brillo y esplendor de las instituciones, sin contar con los déficits que el Estado ha pagado ni con otras muchas quiebras que pudieran recordarse.

En efecto, el país pagó el escuadrón de la Escolta Real, el cuerpo de Alabarderos y otra infinidad de gastos que más ó menos directamente se dirigen á sostener el esplendor del trono y que, suprimida la monarquía, desaparecerían necesariamente.

Las clases pasivas han costado 54.800.351,05 pesetas, otra partida del presupuesto, que se considera igualmente *intangible* porque la monarquía, sistema de privilegios y de favoritismo, tiene que reconocer el derecho á holgar á costa del Estado, y así como no hay gobierno monárquico capaz de pedir á las instituciones la cesión de un solo céntimo de esa lista civil que todavía hay quien asegura que es una dotación miserable, asimismo no hay quien sea capaz de poner mano sobre el presupuesto de clases pasivas, revisando los expedientes y cerrando, para lo sucesivo, la puerta á toda concesión que no esté basada en largos años de servicios consecutivos al Estado.

El presupuesto de Gracia y Justicia ha consumido 56.951.782,40 pesetas, de los cuales las obligaciones eclesiásticas ó sea el presupuesto de culto y clero, han invertido 41.173.470,51 pesetas, es decir, que mientras la administración de justicia ha gastado 15.778.311,89 pesetas en pagar á jueces y magistrados encargados de cumplir la ley y de velar por la honra y la propiedad de los ciudadanos. Se han gastado más de 41 millones, no en las atenciones del culto solamente, sino en sostener un alto personal eclesiástico que excede del concordado con la Santa Sede y del que puede sostener la nación.

Esta es otra partida *intangible* del presupuesto de la monarquía, que ha necesitado para su uso particular que se crease un obispado para regir eso que se llama jurisdicción exenta, pagando, claro está, el país al capellán de la real casa.

De modo que el país, además de los nueve y medio millones de pesetas que importan los sueldos del monarca y de su familia que la generosidad de la nación no se limita sólo al que desempeña el cargo constitucional, sino que se extiende á los que nada han servido ni constitucionalmente pueden servir en nada al Estado, además de esto, decimos, paga á los guardias que velan por la seguridad del cuerpo, y á los curas que cuidan de la salud del alma.

Inútil es que continuemos hablando de los gastos de la monarquía, porque en las partidas que dejamos señaladas está una gran parte del secreto que los monárquicos no quieren descubrir ni descubrirán jamás al tratar de hacer verdaderas economías.

El día que deje de ser *intangible*, no ya la lista civil, sino la institución que la cobra, ese día desaparecerá la *intangibilidad* de esas partidas del presupuesto de gastos, que quedarán suprimidas ó reducidas á las cifras que la situación económica del país consiente.

Inútil es, pues, que se quiebren la cabeza los *financieros* monárquicos. Toda economía que no parta de aquí resultará, necesariamente, incompleta, pobre, insuficiente.

Pero aun resalta más lo espantoso del presupuesto de gastos, comparándolo con el resultado que ha dado en el ejercicio de que nos ocupamos, el de ingresos.

Se presupuestaron	818.332.741.46 ptas.
Se ingresaron	744.967.555.07

Se cobraron, pues, de menos	73.365.186.39
---------------------------------------	---------------

que ya es equivocarse en los cálculos.

Al país contribuyente se han pedido, pues, los Gobiernos de la monarquía el último ejercicio 818 y pico millones de pesetas; pero á pesar de todos los esfuerzos del fisco, á pesar de todos los medios empleados por la Hacienda, sólo pudo entregar poco menos de 745 millones, y eso quedándose por puertas.

En tanto, lo *intangible* sigue siéndolo pese á quien pese, sin atender siquiera á la consideración, muy oportunamente alegada por nuestros colegas «El Imparcial» y «El Resumen» de que cuando esto sucede; hay que hacer algún sacrificio.

Por lo demás, la monarquía nos da este consolador resultado, sobre el cual llamamos la atención del país que trabaja y contribuye.

	Pesetas.
Gastos en el ejercicio	820.758.929,80
Ingresos	744.967.555,07
Déficit.	75.791.374,73

En un sólo año, y cuenta que así venimos viviendo desde hace muchos.

Ahora, si los periódicos monárquicos se empeñan en seguir diciendo que la monarquía es el sistema de gobierno mas beneficioso á los intereses del país, allá se las arreglen con ese y con los *déficits* de la restauración.

Nosotros nos limitaremos á preguntar al país exhausto de fuerzas y de dinero, si está conforme con estos beneficios.

Y á la contestación nos atenemos.

Noticias políticas

De «El Resumen»: «Esta noche publicará un periódico de Madrid, según hemos oído, datos que tienden á demostrar que no es razonable pedir cesión de ninguna parte de la lista civil, porque la dotación de la Corona

l apenas basta á cubrir las necesidades de la casa real y los servicios del patrimonio.»

Vamos á asistir, por consiguiente, á aquel juicio de Dios tan bien descrito por el inmortal Zorrilla en una de sus mejores leyendas.

Después de lo dicho por «El Imparcial» y «El Resumen» contra las virtudes de doña Luz, falta le hacía á la dama condenada al terrible suplicio de la «reducción» un paladín que saliese en su defensa.

Cuatro días eran pasados desde que se puso en tela de juicio la integridad de la menesterosa dama, y nadie se presentaba á sostener su causa en el palenque.

Desgañitábanse los heraldos á puros toques de clarín, anunciando á los cuatro vientos la sentencia fulminada sobre la cándida virgen y emplazando á sus amigos y valedores.

En vano los vates de «La Epoca», asomados á las ventanas del castillo, gritaban como energúmenos:

«¡Valientes caballeros, venid en su rescate!

Mañana es el combate y aún falta el justador.

Jamás peor parecen

que limpios los aceros: ¡lidiad por la belleza!

¡lidiad por el honor!»

Las horas pasaban; se acercaba el momento de la ejecución. La víctima tendría su cabeza sobre el tajo...

Y los defensores no aparecían por ninguna parte.

Los vates de «La Epoca» seguían cantando:

«¡Cobardes! Como viles

que al fin habéis nacido,

la gloria vuestro nombre jamás recordará

y el arpa del poeta que os deja en el olvido,

primero que nombraros sus cuerdas romperá!»

Felizmente no hubo necesidad de romper las cuerdas.

Cuando el verdugo de «El Imparcial» iba á descargar el hacha sobre el cuello de la víctima, he aquí que aparece «El Nuevo Herald», diciendo á grandes voces:

«Mañana publicaremos un interesante artículo titulado «La lista civil» por el marqués de Flores-Dávila, ex-diputado liberal.»

Se abre, pues, el juicio de la lista civil.

Doña Luz, acusada por un duque ex-senador liberal, va á ser defendida por un marqués, ex-diputado de ese mismo partido.

Jueces del campo primero son «El Imparcial» y «El Resumen».

Y del segundo «La Epoca» y «El Nuevo Herald».

¡Plaza, plebeyos!

Asistamos en paz á ese gran espectáculo de armonía monárquica.

CRONICA LOCAL

Telegrafían desde un pueblo de provincia á «La Correspondencia»:

«Dentro de unos días llegará á esta ciudad la compañía de zarzuela que dirige el Sr. Cánovas con objeto de dar algunas representaciones en nuestro Gran Teatro.»

¿Pues no decían que el señor Cánovas se había retirado?

¡Cómo se miente!

Ahí lo tienen ustedes cultivando siempre el género cómico.

«El Liberal» dice que el suelto que se ha hecho circular anunciando que los presidentes de los Comités fusionistas retiran sus dimisiones, no es más que un ardid para producir un efecto político.

Suponemos cual.

El de apuntalar la casa, que se desmorona.

Peró va á serles difícil contener á los inquilinos.

Que ya han comenzado á mudarse.

¡Y á la nuestra!

Riña de comadres.

De «La Epoca»:

«Ha olvidado también que el Gobierno conservador se condujo de modo muy distinto con los fusionistas que aspiraban á venir á las Cortes en 1890. Entonces, aún disgustando á muchos amigos, el Gabinete del Sr. Cánovas facilitó el triunfo, no hay que asustarse de la frase, á muchos fusionistas teniendo en cuenta su arraigo y su influencia en los distritos. Hoy el Ministerio que el Sr. Sagasta preside persigue y acosa é irrita á los candidatos conservadores, arrojándolos, mediante la montería organizada contra los Ayuntamientos, de aquellas comarcas en que tienen más fuerza y más elementos para la lucha.»

¿Será verdad que el Sr. Sagasta se halla en tan lamentable descubierto con el señor Cánovas?

¡Y nosotros que creíamos á D. Práxedes tan ajeno á esas mercedes que podía cantar aquella famosa *guajira*:

«Cuba no debe favores á ninguna extraña tierra.»

Pero no se desconsuele «La Epoca».

Si el Sr. Sagasta debe, pagará.

No le quepa duda.

Se entiende, si nosotros no le declaramos antes insolvente.

No ha leído bien «La Iberia» el comentario que ayer hemos dedicado á «El Tiempo».

Sin duda porque convenia en estos momentos de apuro para la lista civil dar como reales supuestas esplendideces, había dicho el periódico del señor Silvela.

«S. M. la reina ha dispuesto que la pensión que de su bolsillo particular se daba al eminente poeta la siga percibiendo su viuda.»

Y como es inexacto que de su bolsillo particular hubiera pasado la riena á Zorrilla ninguna pensión en vida, debiéndose la afirmación del colega á haber confundido la que le pasaba la nación con la del bolsillo regio, «El País» así lo manifestó, sin incurrir en el disparate que nos atribuye «La Iberia».

Insistimos, pues, autorizados por el testimonio de dos colegas de la noche, en que la pensión á que «El Tiempo» se refería es, no la que la reina le «daba» á Zorrilla (de pura invención conservadora) sino la que las Cortes le habían concedido, y que ahora por lo visto—y mientras no se pruebe lo contrario—le pasa á la viuda la reina regente.

La cual, repetimos, no hace nada de más.

Porque esos 30,000 reales, antes que doña Cristina y que las cortes de la nación, se los pasaron al poeta dos damas españolas.

Leemos en varios de nuestros colegas la noticia de que este año tendremos cabalgata.

El sólo hecho de organizar esta fiesta nuestro distinguido paisano D. Paco Gamarra, es ya garantía segura del éxito.

Se están haciendo numerosos preparativos para el baile infantil de trajes que debe darse el sábado próximo en los salones del «Círculo Mallorquín».

Organízanse algunas comparsas de pequeños entre las que recordamos una que imitará la banda de tambores del Ayuntamiento de esta ciudad y otra el coro de la zarzuela «El Rey que Rabió».

Dice *El Isleño* que el sábado por la mañana, entre siete y ocho de la misma, se cometió un robo en la casa taberna número 7 de la calle de Capuchinas, propiedad de D. Miguel Oliver, consistente en 35 ó 40 pesetas que estaban en un cenacho del mostrador, en varias monedas de plata.

Dado conocimiento á la policía, á las pocas horas se hallaba detenido un joven de 18 años, de oficio carpintero, que acabó por confesarse autor del delito y tener el dinero escondido en un rincón del taller donde suele trabajar. Hechas las averiguaciones consiguientes se encontró el dinero consistente en 35 ó 40 pesetas que estaban envueltas en un pañuelo.

El dinero, como cuerpo de delito, y el delincuente quedaron anteayer mismo á disposición del Juzgado.

Otro robo con circunstancias agravantes se cometió el sábado.

Serían las tres de la tarde cuando una mujer como de 50 años y aparentando enfermedad y pobreza se presentó á pedir limosna en la casa número 59 de la calle de San Pedro, en ocasión en que estaba sola una joven de 21 años de la familia que la habita, y cuando esta se disponía á darle su modesta limosna, la al parecer mendiga le arrojó á las naticas un pomito que debía contener alguna sustancia tóxica, puesto que la tiró al suelo y la dejó aletargada largo tiempo. En este estado la dueña, pudo la otra impunemente recorrer toda la casa que la constituyen tres pisos con escalera interior, apoderarse de las llaves de las cómodas, registrarlas y llevarse 35 duros en diferentes monedas, 4 sortijas y un trozo de cadena de oro.

Los detalles de este hecho, que llamamos, prueban á qué punto llega la desfachatez y serenidad de la ladrona.

Era ya anochecido cuando al ir á su casa una hermana de la dueña encontró á esta en tal estado de abatimiento que pidió auxilio á vecinos y agentes de la autoridad, quienes á duras penas pudieron arrancarle la declaración de lo ocurrido.

No queremos despistar la caza y por lo tanto nos abstenemos de mencionar las activas gestiones que se practican en averiguación de este suceso.

Dice *El País*:

«Insistimos en lo dicho por nosotros hace algunos días.

En altas regiones se conspira.

Un soldado de mucho nombre en la restauración tiene, aunque parezca extraño, una idea.

Entiende que las cosas van llegando al límite, y ha fraguado un plan.

La impopularidad creciente y personal de ciertas instituciones anuncia una catástrofe.

Estamos en sazón de un golpe de Estado que tendría el apoyo y la simpatía de algunas elevadas regiones.

Sólo se espera ver el resultado de las elecciones.

Después, en colaboración con elementos palaciegos y con un político muy nombrado, el soldado podría llegar á puesto que no soñó bajo el algarrobo de Sagunto.»

Por la gran importancia que tiene en esta provincia copiamos la siguiente Real orden que leemos en el Boletín Oficial del martes pasado:

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 27 del actual, se halla insertada la R. O. siguiente:

«Ilmo. Sr.: Pasado á informe de las secciones de Hacienda y Ultramar y Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente promovido por el Banco de España sobre que se retiren de la circulación unas obligaciones mercantiles emitidas por la Sociedad Fomento Agrícola de Palma de Mallorca, dichas Secciones reunidas lo han evacuado en los términos siguientes:

«Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento á la Real orden de 1.º de Julio último, comunicada por V. E., las Secciones han examinado el adjunto expediente, del cual resulta:

Que en 31 de Marzo del corriente año, el Gobernador del Banco de España remitió á V. E. una obligación al portador de 25 pesetas de las emitidas por la Sociedad Fomento Agrícola de Mallorca en 1.º de Diciembre de 1891, y sospechando que por la forma y dimensiones de dichos documentos se trata de una asimilación á los billetes de Banco, con perjuicio del privilegio que á título oneroso disfruta el nacional de España, ruega á V. E. obligue á la Sociedad mallorquina á cumplir las disposiciones de la Real orden de 16 de Junio de 1881.

La Dirección general del Tesoro, si bien hace notar las diferencias que existen entre las obligaciones de que se trata y los billetes del Banco de España, porque aquéllas devengan un interés, aunque módico, y son amortizables por trimestres, y los billetes son pagaderos al portador en todo tiempo, dice que estas diferencias desaparecen fácilmente con la sola voluntad de la Compañía, pagando las obligaciones á su presentación y prescindiendo de un interés que por su insignificancia raya en lo ilusorio; y como, por otra parte, dichos documentos no tienen las dimensiones que como mínimas establece la Real orden de 16 de Julio de 1881, propone:

1.º Que se obligue á la Sociedad Fomento Agrícola de Mallorca á retirar de la circulación las obligaciones de que se trata y las sustituya por otras.

2.º Que, tanto las que de nuevo emita dicha Sociedad, como las que en lo sucesivo pongan en circulación las Compañías de crédito de todas clases que se hallen autorizadas al efecto, tengan por lo menos 25 centímetros de longitud por 20 de ancho, sin los cupones, que llevarán necesariamente adheridos á sus bordes, quedando así equiparadas á las obligaciones del Tesoro.

3.º Que se declaren exentas del cumplimiento de este requisito las obligaciones legalmente emitidas que existan hoy en circulación, siempre que resulten ajustadas á lo que dispone la Real orden de 16 de Julio de 1881, á fin de no lastimar los derechos creados al amparo de la misma y del Código de Comercio.

La Dirección general de lo Contencioso considera aceptable lo propuesto por la del Tesoro.

Ese es también el parecer de las Secciones.

Todo lo legislado en el Código de Comercio respecto á emisión de billetes al portador está en suspenso por expresa disposición del art. 179, mientras subsista el privilegio de que actualmente disfruta por leyes especiales el Banco Nacional de España; y reconociendo el Código la existencia de ese privilegio, no ha derogado ninguna de las disposiciones que lo garantizan, y por tanto, continúa vigente la Real orden de 16 de Julio de 1881, expedida por el Ministerio de Hacienda con el fin de impedir que á la sombra de otros derechos pudiera ha-

cerse una competencia encubierta á la exclusiva que disfruta para la circulación fiduciaria.

Es cierto que las Compañías de crédito están autorizadas por el art. 176 del repetido Código para emitir obligaciones nominativas ó al portador, sin que allí se determinen la forma, dimensiones, ni las demás condiciones externas de dichos documentos; pero precisamente por el silencio que en este punto guarda la ley, y por hallarse subsistente el privilegio del Banco de España y las disposiciones que lo garantizan, deben observarse las que respecto á forma y dimensiones de las obligaciones estableció la Real orden de 16 de Julio de 1881. Las denuncias por el Banco de España, emitidas por el Fomento Agrícola de Mallorca, no se sujetan á esas dimensiones, y debe, por tanto prohibirse su circulación.

No puede desconocerse que su redacción se ajusta á las condiciones exigidas por el art. 176 del Código de Comercio, puesto que se fijan plazos de amortización y se señalan intereses; pero esto no impide que, á voluntad de la compañía emisora, queden convertidas de hecho en verdaderos billetes al portador, con solo admitirlas en sus Cajas á la presentación, y prescindiendo al portador del interés señalado, tan mezquino, que parece puesto con ese intento, pues está reducido á 25 céntimos por 100, que no hay moneda con que pagar el interés trimestral de las llamadas obligaciones de 25 pesetas.

Y si esto es difícil de evitar en la esfera administrativa, mientras subsistan las disposiciones contenidas en el artículo 176 del Código de Comercio, en cambio es fácil conseguir que el público distinga á la simple vista las obligaciones de Sociedades de los billetes de banco, supliendo el vacío de la ley por medio de una disposición que determine las condiciones externas de las obligaciones que emitan las Compañías de crédito, disposición que en nada mermaría los derechos que el Código reconoce á dichas sociedades, y á la vez evitará las imitaciones con que algunas tratan de hacer competencia al Banco de España en la circulación fiduciaria que, por privilegio exclusivo y oneroso, viene disfrutando.

La medida de carácter general que á este fin propone la Dirección general del Tesoro, la encuentran acertada las Secciones, pues teniendo las obligaciones de las Compañías las mismas dimensiones (cuando menos) que las del Tesoro, y llevando, como estas, adheridos sus cupones, con expresión del valor de cada uno, no podrán confundirse con los billetes del Banco de España, evitándose así en lo posible que se perjudique el privilegio de que disfruta y que el Gobierno debe amparar.

Opinan, pues, las Secciones como la Dirección general de lo Contencioso que procede resolver este expediente de la manera propuesta por la dirección general del Tesoro.

V. E. sin embargo acordará con S. M. lo más acertado.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el presente dictámen, se ha servido resolver:

1.º Que se haga entender al Delegado de Hacienda en Baleares y al Gobernador civil de la misma provincia, que estando vigente la Real orden de 16 de Julio de 1881, y no ajustándose al tipo por ella establecido las obligaciones emitidas por el Fomento Agrícola de Palma de Mallorca, procede exigir á esta Sociedad que las retire de la circulación y las sustituya por otras;

2.º Que, tanto las que de nuevo emita el Fomento Agrícola de Mallorca, como las que en lo sucesivo pongan en circulación las sociedades de crédito que legalmente puedan emitir esta clase de valores, tengan por lo menos 25 centímetros de longitud y 20 de ancho, sin los cupones que llevarán necesariamente adheridos á sus bordes:

Y 3.º Que se declaren exentas del cumplimiento

to de estos requisitos las obligaciones legalmente emitidas que existan hoy en circulación, siempre que resulten ajustadas á lo que dispone la Real orden de 16 de Julio de 1881.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 16 de Enero de 1893.—Gamazo.

Sr. Director general del Tesoro público.»

Lo que he dispuesto se publique en este «Boletín Oficial» para que llegue á noticia de la Sociedad interesada y para su cumplimiento.

Palma 30 Enero de 1893.—El Gobernador, Victoriano Guzmán.

Hemos recibido la importante «Revista fotográfica» correspondiente al mes de Enero, cuyo sumario es el siguiente:

Convocatoria, La Redacción—Consejos á los principiantes, E. Beleurgey de Raymond.—La Foto-tintura, A. Villain.—El arte del retoque, C. Kлары.—La cronofotografía, E. J. Marey.—Chasis positivo neumático, G. P.—Teatro óptico, H. Fourtier.—Fórmulas.

D. Miguel Roca, administrador de LAS BALEARES, admite suscripciones á dicha Revista.

España un año, 3 pesetas.

CORREO DE HOY

Madrid 5.

En el balance los billetes en circulación representan 890.103.375 pesetas; han disminuido en 1.597,775.

Tambien han disminuido las cuentas corrientes, los depósitos, los créditos sobre efectos públicos y los descuentos y han aumentado la cuenta del Tesoro, la de los corresponsales en el extranjero y los préstamos.

«El Imparcial» en vista de las poderosas influencias de que disfrutan los poderosos teme que no producirá los resultados que es de esperar la organización para descubrir la riqueza.

El señor Ruiz Zorrilla acepta la candidatura por Madrid, aun cuando no se obliga á tomar posesion del cargo en el caso de ser elegido.

Ha sido relevado el señor Zapatero, jefe de la Central de Madrid, reemplazándole el señor Marqués, jefe de la de Barcelona.

El rey está muy bien de su enfermedad.

Ha llegado á Sevilla la reina Amelia de Portugal.

La duquesa de Montpensier sigue en el mismo estado, ó sea muy grave.

El señor Abarzuza figurará en la candidatura de Madrid para diputados á Cortes.

Los posibilistas de Sevilla y de Granada se presentan tambien con carácter de ministeriales.

El señor Castelar concede poca importancia al meeting republicano celebrado anoche en esta corte.

Se han reunido en el Ateneo los iniciadores para que se levante una estatua á Zorrilla.

Los socialistas han acordado presentar como candidatos á la diputación á Cortes en las próximas elecciones á los señores Perezagua, Vera, G. Gonzalez, Iglesias, Lauro, Quejido, Padilla y Bear.

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal en Palma de Mallorca.

Debiendo procederse al cange de los títulos de la Deuda interior al 4 por ciento, por haberse agotado sus cupones, esta sucursal se encargará de verificar esta operación con los títulos depositados en su caja, cuyos dueños no avisen nada en contrario hasta el día 11 del corriente.—Palma 1.º de Febrero de 1893.—El oficial secretario, Emilio Figueras.

2-5

CAMBIO MALLORQUIN

La Junta de Gobierno de esta sociedad ha acordado convocar á la general ordinaria para el día 19 corriente á las doce de su mañana, en el lugar que ocupan las oficinas á los efectos prevenidos en el artículo 17 de los Estatutos.

En la secretaría, se hallará expuesta al público la lista de los señores accionistas que tienen derecho á votar, debiéndose presentar las personas que han de concurrir, á recoger la papeleta de asistencia con la debida anticipación.

Se hace presente que, con arreglo al párrafo 1.º del artículo 21 de los Estatutos, las cartas de representación se admitirán una hora antes de la designada para la celebración de la Junta.

Palma 1.º de Febrero de 1893.—Por el Cambio Mallorquín, el Director gerente, Jacinto Feliu y Ferrá.—P. A. de la J. de G., el Secretario, Antonio Valenti. 2-4

COMISION BENEFICA

para allegar recursos á favor de las víctimas ocurridas en el siniestro del vapor «María».

Debiendo proceder á la liquidación de la suscripción abierta á favor de las víctimas ocurridas á bordo del vapor «María» suplica esta Comisión á todos los centros y particulares á quienes pasó lista de suscripción que no hayan hecho entrega de lo recaudado se sirvan efectuarlo antes del 15 del corriente en las oficinas de la Isleña Marítima (Palacio 26).

Palma 1.º Febrero de 1893.—Por la Comisión —Ricardo Roca.

TEATRO PRINCIPAL

COMPANÍA DRAMATICA ESPAÑOLA

DE

DON MANUEL ESPEJO

Función para hoy 7 de Febrero de 1893

Beneficio de doña Concepción Constan.

Estreno del drama en tres actos y un epilogo

MARIANA

La comedia en un acto

LANCEROS

Entrada general 0'75 Ptas. Al Paraiso 0'50 Ptas.

A las siete y media.

TELEGRAMAS

(De la prensa asociada)

Madrid 6, 7-30 n.

Prepárase una circular por los romeristas. Los comités de provincias que se disuelvan, se fundirán en los de los conservadores.

La duquesa de Montpensier ha experimentado algun alivio. El Rey está bien.

Madrid 6, 7-30 n.

Los funerales de D.ª Margarita en la iglesia de Jerónimas han estado concurridísimos. Erigióse un gran catafalco, ostentando la flor lis, rodeado de camelias; presidió el Sr. Cerralbo y asistieron los Sres. Arguelles, Vallecerrato y Sangarrén. La misa fué cantada á gran orquesta y despues marcharon á casa del Sr. Cerralbo, para suscribirse en la lista ó dejar tarjetas. Había muchas señoras.

Madrid 6, 7-30 t.

Mañana ó pasado mañana reunirá el Sr. Cerralbo á los candidatos carlistas, para trazar el plan de lucha electoral. Confían en un triunfo seguro. El día diez Cerralbo regresará á Alicante.

SECCION DE ANUNCIOS

Vapor directo



Palma á Puerto-Rico, Mayagüez, Ponce, Habana y Matanzas

Línea de Vapores Transatlánticos de PINILLOS, SAENZ y Compañía.

Saldrá de este puerto el 14 de Febrero próximo el magnífico vapor español de acero de 5,500 toneladas, clasificado 100 A. I. del Lloyd

PIO IX

Admite carga á flete y pasajeros para dichos puntos.

Informarán sus consignatarios: Martinez y Planas—San Juan, 20

DEPÓSITO UNIVERSAL

DE

APARATOS FOTOGRAFICOS

FRANCISCO REVERCHON Y C.^a

CALLE DE FERNANDO VII, 34, ENTRESUELO 2.^a

BARCELONA

Especialidad para los aficionados

PRODUCTOS GENERALES PARA LA FOTOGRAFIA

ÚNICO REPRESENTANTE EN LAS BALEARES

DON MIGUEL ROCA

CONQUISTADOR, 43

ESPECIALIDAD
para los aficionados á la FOTOGRAFIA

CATÁLOGO GRATIS

Depósito universal de aparatos fotográficos
Fernando VII, 34, entr. 2.^a—Barcelona

SE EXPIDE GRATIS EL GRAN
CATÁLOGO ILUSTRADO

Se admiten suscripciones á la Revista fotográfica, ilustrada con profusión de grabados. Sale á luz todos los meses.

España, un año, 3 pesetas

CAMBIO MALLORQUIN

Recaudación de cédulas personales

Terminando el día quince del presente mes el período para la cobranza voluntaria de cédulas personales en esta capital, esta Recaudación lo pone en conocimiento de los contribuyentes sujetos á dicho impuesto que no estuvieren provistos todavía del mencionado documento, á fin de que pueden hacerlo dentro del plazo citado, si no quieren incurrir en la penalidad que establece el artículo 41 de la Instrucción vigente.

Palma 1 de Febrero de 1893.—Por la Recaudación.—Miguel Coll.

NODRIZA una de 23 años y leche de 50 días desea encontrar criatura para criar en casa de sus padres.—Informarán calle de San Miguel, núm. 117.

SOCIEDAD del ALUMBADO por GAS

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, se convoca á los Sres. Accionistas para la Junta General ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo á las doce de la mañana, en las oficinas de esta Sociedad, para dar cumplimiento á lo prevenido en los Estatutos.

Palma 31 de Enero de 1893.—El Director.—Eusebio Pascual.

GRAN HOTEL DE ROMA

ALICANTE

Establecimiento de primer orden suntuosamente amueblado á la altura de los principales del extranjero.—Salones de reunión y de lectura.—Biblioteca.—Sala de baños.—Luz eléctrica en todo el Hotel.—Timbres.—Teléfonos.—Interpretes en todos los idiomas.

Lujosas y confortables habitaciones para familias y personajes.

Cocina francesa, inglesa y española.

Coches de lujo y omnibus á todos los trenes y vapores.

Director gerente

DON JUAN POMARES ZARAGOZA

ISLENA MARITIMA

Uno de los vapores de esta Empresa saldrá de este puerto para los de

BARCELONA, CETTE Y MARSELLA, el jueves 9 del actual á las cinco de la tarde.

Admite carga y pasaje para dichos puntos.

Se despacha calle de Palacio número 26 y una hora antes de la salida en los almacenes de la Compañía situados en el sobre-muelle.

Palma 4 Febrero de 1893.—El V. de T., R. Roca.

FERRO-CARRILES DE MALLORCA

Servicio de trenes que regirá desde el 1.^o de Octubre de 1892 al 31 de Marzo de 1893.

De Palma á Manacor y La Puebla: á las 7^h 50 mañana, 2^h 15 y 3^h 30 (mixto) tarde.

De Manacor á Palma: á las 3 (mixto), 7^h mañana y 5^h 15 tarde.

De La Puebla á Palma: á las 7^h 25 mañana y 5^h 25 tarde.

De Manacor á La Puebla: á las 7^h mañana y 5^h 15 tarde.

De La Puebla á Manacor: á las 7^h 25 mañana, 2^h 45 y 5^h 25 (mixto) tarde.

Tren periódico.—Días de mercado en Inca: De Inca á Palma, á la 1 tarde.

CORREOS

SALIDAS DE PALMA

Para Barcelona, martes 4 tarde y domingo 8 mañana (vía Alcúdia).

Para Valencia jueves 4 tarde.

Para Ibiza y Alicante, domingo 8 mañana.

Para Mahón, lunes 4 tarde y miércoles 2 tarde (vía Alcúdia).

LLEGADAS Á PALMA

De Barcelona, jueves 10 mañana (vía Alcúdia) y sábado 7 mañana.

De Valencia, lunes 7 mañana.

De Alicante é Ibiza, miércoles 10 mañana.

De Mahón, lunes 10 mañana (vía Alcúdia) y jueves 7 mañana.

SOCIEDAD GENERAL MALLORQUINA

Acordado por la Junta General de esta Compañía el reparto del dividendo activo correspondiente al ejercicio de 1892, los señores accionistas podrán percibirlo desde hoy, mediante la presentación de sus respectivos títulos en las oficinas de la Sociedad y á las horas de despacho.

FONDA DE CATALUÑA

Á CARGO DE

PEDRO CARRERAS

Calle de las Eurs, 4 y 6

Inmediato al Café Español de la Plaza Real

BARCELONA 67

COLMADO LA PROVIDENCIA

DE

BENITO POMAR

Acabamos de recibir

Mazapanes de Toledo.

Salsichas de faisán.

Queso de cerdo.

Manteguilla fresca.

Plátanos.

Ciruelas lujo.

Turrone de yema.

Barquillos al Chantilly.

Para los aficionados:

Casabe.

Yame.

Tasajo.

IMP DEL COMERCIO—CONQUISTADOR, 43